



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Mediante acuerdo del pleno municipal, reunido en su sesión ordinaria celebrada con fecha de 25 de septiembre de 2025, se aprobó la modificación en la relación de puestos de trabajo que se relaciona:
Modificación de la escala de pertenencia del puesto de trabajo 1-ASG-1.2-01-Técnico de Personal, que queda como sigue:

Personal funcionario

Área / Servicio	Unidad/ Sección	D	Número de puesto	Denominación del puesto	G	Nivel C. D.	Comp. Específico Anual	Escala	F.P.	Jornada Dedicación Disponibilidad	P. J.	Titulación Exigida
Área de Servicios Generales / Secretaría	RRHH / -	1	1-ASG-1.2-01	Técnico/a de Personal	A2	23	34.258,56	Administración General	CA	Continua Ordinaria Ocasional	100%	Grado en Relaciones Laborales, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Ciencias del Trabajo, Gestión y Administración Pública, Derecho o titulaciones de anteriores clasificaciones de títulos educativos equivalentes (Diplomatura, etc.), dentro de las disciplinas enumeradas.

Retribuciones pendientes de implementación del incremento del 0,5% adicional, retroactivo para el ejercicio 2024.
D: Dotaciones.
G: Grupo/Subgrupo.
Nivel C. D.: Nivel de complemento de destino.
F.P.: Forma de provisión.
P. J.: Porcentaje sobre la jornada completa.
CA: Concurso abierto a la participación de funcionarios de carrera de otras Administraciones Públicas.
Contra el referido acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o, en su lugar, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.
Si se interpusiera recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto que aquel no se haya resuelto expresamente o haya sido desestimado por silencio administrativo.
Contra la desestimación del recurso potestativo de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses si existiera notificación expresa, o en el plazo de seis meses para el caso de que no existiera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la citada ley 29/1998.
Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.
Seseña, 3 de octubre de 2025.–La Concejala delegada de Personal, María Jesús Villalba Toledo.

N.º I.-4864